

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 259 -2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-033-2014

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP*";

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec*";

Que, los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento para llevar a cabo la Subasta Inversa Electrónica;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, mediante memorando No.MAGAP-CGAF-2014-3313-M, de 18 de marzo de 2014, el Sr. Edwin Patricio Quirola Cartagena, Líder de Almacén General, solicita al Ingeniero Alejandro Guzmán Vega en su calidad de Director Administrativo, se realice el trámite necesario para la adquisición de toners y suministros de impresión, para lo cual adjunta el listado y detalle de toners, el cual fue revisado y validado en coordinación con el Ing. Pablo Chimbo, Director de la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información, Encargado;

Que, mediante sumilla inserta en memorando No.MAGAP-CGAF-2014-3313-M, de 18 de marzo de 2014, el Ingeniero Alejandro Guzmán Vega, Director Administrativo, dispuso la realización de las especificaciones técnicas a fin de continuar con el trámite de contratación, observando la normativa legal que regula la materia;

Que, mediante memorando No.MAGAP-CGAF-2014-4385-M de 10 abril de 2014, el Ingeniero Alejandro Guzmán Vega en su calidad de Director Administrativo, solicitó la validación de la necesidad generada para la adquisición de toners, al Ing. Jorge Marcelo Moya Andrade, Director de Soporte e Infraestructura de la Información;

Que, mediante memorando No.MAGAP-DSII-2014-0199-M, de 16 de abril de 2014, el Ing. Jorge Marcelo Moya Andrade, Director de Soporte e Infraestructura de la Información, valida y confirma el listado de toners y suministros de impresión requeridos para la presente contratación;

Que, mediante sumilla inserta en memorando No.MAGAP-DSII-2014-0199-M, el Ingeniero Alejandro Guzmán Vega en su calidad de Director Administrativo, dispuso al señor Edwin Quirola Cartagena, Líder de Almacén General, realice el análisis correspondiente para determinar la cantidad de toners y suministros de impresión requeridos por cada unidad administrativa, con la finalidad de realizar la correcta afectación presupuestaria dentro del proceso de adquisición;

Que, mediante memorando No.MAGAP-CGAF-2014-5276-M, de 2 de mayo de 2014, el señor Edwin Quirola Cartagena, Líder de Almacén General, remite la necesidad de toners y suministros de impresión distribuidos según la cantidad requerida por cada unidad administrativa;

Que, mediante memorando Nro.MAGAP-CGAF-2014-5306-M, de 05 de mayo de 2014, el Ingeniero Alejandro Guzmán Vega en su calidad de Director Administrativo, solicitó a la Dirección Financiera, emita certificación presupuestaria por el valor de US\$ 375.145,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin I.V.A.;

Que, mediante memorando No.MAGAP-CGAF-2014-6735-M, de 05 de junio de 2014, la Ingeniera Piedad Rosario Coronel, Directora Financiera, emite la certificación presupuestaria No.707, mediante la cual certifica la disponibilidad presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE TONERS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN", por el valor de USD.420.162,40 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluido IVA, recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2014;

Que, mediante memorando No MAGAP-CGAF-2014-7035-M de 11 de junio de 2014, el señor Ricardo Fabián Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, solicita al señor Ministro Subrogante Ing. Pablo Fernando Jácome Estrella, la aprobación del presupuesto referencial y la autorización de inicio de proceso de adquisición de toners para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, mediante sumilla inserta en memorando No MAGAP-CGAF-2014-7035-M de 11 de junio de 2014, el señor Ministro Subrogante Ing. Pablo Fernando Jácome Estrella, autoriza la contratación antes referida;

Que, con memorando No MAGAP-CGAF-2014-7210-M de 17 de junio de 2014, el ingeniero Alejandro Guzmán Vega en su calidad de Director Administrativo, solicitó a la Abogada Gabriela Alexandra Molina, Directora de Contratación Pública, el inicio de proceso para la adquisición de toners para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-7585-M de 24 de junio del 2014, el Licenciado Ricardo Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, sugiere al señor Ministro Javier Ponce Cevallos que la comisión técnica para el proceso de **"ADQUISICIÓN DE TONERS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS IMPRESORAS Y COPIADORAS DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL"**, está integrada por los siguientes funcionarios, como Presidente, Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega; como titular del área requirente, Edwin Patricio Quirola Cartagena; como profesional a fin al objeto de la contratación el Ing. Jorge Omar Pallo Paredes; misma que es autorizada mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del proceso por Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-MAGAP-033-2014, para la **"ADQUISICIÓN DE TONERS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS IMPRESORAS Y COPIADORAS DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL"**, con un presupuesto referencial de US\$ 375.145,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir el IVA, con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.


Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo, elaborado por la analista Andrea Vinuesa, Analista de Compras, y aprobado por el Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega en su calidad de Director Financiero para la **"ADQUISICIÓN DE TONERS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS IMPRESORAS Y COPIADORAS DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL"**.

Artículo 3. Aprobar la comisión técnica encargada de llevar adelante el proceso de signado con el código No. SIE-MAGAP-033-2014, para la **"ADQUISICIÓN DE TONERS Y SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LAS IMPRESORAS Y COPIADORAS DEL MAGAP, PLANTA CENTRAL"**, con los siguientes funcionarios, como Presidente, Ing. Roosevelt Alejandro Guzmán Vega; como titular del área requirente, Edwin Patricio Quirola Cartagena; como profesional a fin al objeto de la contratación el Ing. Jorge Omar Pallo Paredes.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

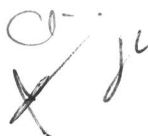
Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **01 JUL 2014**



JAVIER PONCE CEVALLOS

MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA ACUACULTURA Y PESCA



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

